

INFORME CCOO

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 23/06/2026

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Goyo Muro.

Punto único: Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2026-2027.

Toma la palabra el servicio de Plurilingüismo, difiere en pocas cosas con respecto a otros cursos y hace un resumen del borrador:

Aspectos principales

- Se constituye una comisión por idioma (alemán, español para extranjeros, francés, inglés, italiano y portugués).
- Cada comisión estará formada por **4 integrantes**: 1 coordinador/a y 3 redactores/as.
- Se incorpora la figura del **profesorado validador**, encargado de revisar las pruebas y emitir informes sobre su calidad técnica.
- Las comisiones elaborarán las pruebas de certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2, así como las pruebas para alumnado de programas bilingües y plurilingües. De cada idioma y nivel deberán elaborarse **tres modelos de prueba**.

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

- *Se establecen funciones detalladas para redactores, coordinadores y validadores, incluyendo la elaboración de tareas, supervisión, coordinación y emisión de informes técnicos.*
- *El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación de la resolución. Se publicará la convocatoria a finales de junio.*
- *Se introduce un plazo de **3 días hábiles para presentar alegaciones** a la resolución provisional de selección.*
- *Si no hubiera suficientes voluntarios, las vacantes podrán cubrirse mediante **sorteo entre funcionarios de carrera** de la especialidad correspondiente.*
- *Una vez nombrado, el profesorado tiene carácter obligatorio de permanencia en la comisión, salvo causas justificadas.*
- *Se refuerza la importancia de la **validez, fiabilidad, equidad y objetividad** de las pruebas, incluyendo procedimientos de pilotaje y validación.*
- *Se reconocen hasta **7 créditos de formación** por la participación en las comisiones.*

Asignación horaria

- *Coordinación general: **12 horas lectivas + 3 complementarias.***
- *Coordinadores/as: **8 horas lectivas + 3 complementarias.***
- *Redactores/as: **8 horas lectivas + 2 complementarias.***
- ***No se contempla reducción horaria para el profesorado validador, pese a las funciones específicas que se le asignan.***

Tras la reiterada solicitud de CCOO para abordar la situación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, la Consejería nos ha trasladado su compromiso de convocar próximamente una Mesa Técnica específica de EOI.

CCOO comparte la necesidad de garantizar unas pruebas de certificación comunes, objetivas, válidas y fiables para todo el alumnado de Castilla-La Mancha. Precisamente por la trascendencia académica y administrativa de estas pruebas, consideramos imprescindible que la Administración dote a las comisiones de elaboración de los recursos humanos y horarios suficientes para asegurar un trabajo riguroso y sostenible.

Las funciones atribuidas a las comisiones abarcan la elaboración de tres modelos de prueba por nivel e idioma, para convocatoria ordinaria y extraordinaria, incluyendo todas las actividades de lengua, las pruebas específicas para alumnado de programas bilingües y plurilingües, las especificaciones técnicas y las diferentes guías de aplicación y evaluación.

Por ello, formulamos las siguientes propuestas:

1. Recuperación de la composición de las comisiones vigente hasta el curso 2024-2025

CCOO solicita que las comisiones vuelvan a estar formadas por entre cuatro y cinco integrantes, permitiendo la existencia de cuatro personas redactoras además de la coordinación. En la resolución de 2024-2025 las comisiones podían estar formadas por entre cuatro y cinco integrantes mientras que desde 2025-2026 se limita a cuatro integrantes, quedando únicamente tres personas redactoras.

Esta reducción:

- Incrementa significativamente la carga de trabajo individual.
- Reduce la capacidad de revisión interna de las tareas elaboradas.
- Disminuye la diversidad de aportaciones lingüísticas y culturales.
- Dificulta el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Puede afectar a la calidad técnica de las pruebas.
- Reduce las posibilidades de revisión cruzada y contraste interno entre redactores, dificultando la detección de errores, sesgos o desajustes respecto a los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Esta reducción no constituye únicamente una cuestión organizativa. También puede repercutir negativamente en la calidad, validez y fiabilidad de las pruebas de certificación, al disminuir los mecanismos internos de revisión y control de calidad.

Especialmente en idiomas con elevada matrícula y gran volumen de certificaciones, como inglés y francés, consideramos imprescindible recuperar la figura de una cuarta persona redactora.

2. Incremento de la asignación horaria para coordinadores/as y redactores/as

CCOO propone revisar la asignación horaria de las distintas figuras que intervienen en la elaboración de las pruebas, atendiendo a la carga real de trabajo asumida por cada una de ellas.

Actualmente coordinadores/as y redactores/as disponen de la misma reducción lectiva, pese a que las funciones atribuidas a cada figura son diferentes. La experiencia acumulada en cursos anteriores pone de manifiesto que el profesorado redactor asume una parte muy importante del trabajo técnico derivado de la elaboración de tareas, soportes, materiales y sucesivas revisiones.

Por ello, proponemos:

Coordinadores/as: 10 horas lectivas y 3 complementarias.

Redactores/as: 10 horas lectivas y 2 complementarias.

Asimismo, consideramos conveniente avanzar hacia un reparto más equilibrado de las reducciones horarias entre las tres figuras que intervienen en el proceso (coordinación general, coordinación de idioma y redacción), de forma que la dedicación reconocida se ajuste mejor a la carga de trabajo efectivamente desarrollada por cada una de ellas.

3. Clarificación del procedimiento de asignación de grupos afectados

El apartado relativo a la asignación horaria establece que los equipos directivos determinarán "junto con el profesorado integrante de las comisiones" los grupos afectados por dicha reducción horaria.

CCOO solicita aclarar expresamente el significado de la expresión "junto con".

Debe especificarse si:

- La decisión corresponde exclusivamente al equipo directivo previa consulta al profesorado.
- O bien se trata de una decisión consensuada entre ambas partes.

La redacción actual puede generar interpretaciones diferentes y conflictos organizativos entre centros.

Asimismo, consideramos que debe garantizarse que la organización de las sustituciones derivadas de estas reducciones horarias no implique que profesorado sin experiencia asuma grupos de niveles avanzados, en coherencia con lo establecido en la normativa de organización de las EOI, que recomienda que estos cursos sean impartidos preferentemente por profesorado con experiencia.

4. Revisión del carácter obligatorio de la participación mediante sorteo

CCOO considera necesario revisar el mecanismo que permite cubrir vacantes mediante sorteo obligatorio entre profesorado funcionario de carrera.

La elaboración de pruebas de certificación requiere:

- Formación específica en evaluación lingüística.
- Conocimiento profundo del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Experiencia en elaboración y validación de tareas.

Por ello proponemos:

- Potenciar la participación voluntaria.
- Incrementar los incentivos profesionales y horarios.
- Utilizar el procedimiento de designación forzosa únicamente como medida excepcional y subsidiaria.

5. Mayor reconocimiento profesional de las funciones de validación

La validación constituye una fase esencial para garantizar la calidad técnica de las pruebas, su adecuación al MCER y el cumplimiento de los principios de validez, fiabilidad y objetividad.

Sin embargo, la resolución no contempla una reducción horaria específica asociada a estas funciones.

Por ello, **CCOO** solicita:

- Concretar expresamente la reducción horaria asociada a la validación.
- Asignar al profesorado validador entre una y dos horas lectivas de reducción para el desempeño de estas funciones, siempre que dicha medida se articule mediante horas de apoyo o refuerzo y no suponga la supresión de grupos ni una disminución del cupo docente de los centros.
- Reconocer esta labor con condiciones equiparables a la responsabilidad técnica que asume.

Resulta llamativo que la resolución reconozca expresamente la figura del profesorado validador y le atribuya una responsabilidad esencial en la garantía de la validez, fiabilidad, equidad y calidad técnica de las pruebas, mientras que el artículo relativo a la asignación horaria no contempla ninguna compensación lectiva o complementaria para estas funciones. Consideramos necesario corregir esta situación y reconocer adecuadamente una tarea que actúa como auténtico control de calidad del proceso.

Precisamente por constituir la última fase de supervisión antes de la aplicación de las pruebas al alumnado, la labor de validación debe ser considerada un elemento esencial del sistema de garantía de calidad. Resulta difícil justificar que una responsabilidad de tal relevancia no tenga actualmente reflejo alguno en la asignación horaria prevista en la resolución.

6. Transparencia sobre la carga real de trabajo

CCOO solicita que la Administración presente en Mesa Sectorial una memoria anual sobre:

- Horas efectivamente dedicadas.
- Incidencias detectadas.
- Participación voluntaria y cobertura de vacantes.
- Resultados de los procedimientos de validación y pilotaje.

Esta información permitiría valorar de manera objetiva si la organización actual responde adecuadamente a las necesidades del sistema.

7. Formación específica para integrantes de las comisiones

CCOO propone que, con carácter previo al inicio de los trabajos, la Consejería organice formación específica sobre:

- Elaboración de tareas de certificación.
- Validación y pilotaje.
- Evaluación conforme al MCER.
- Diseño de pruebas de mediación.

La mejora continua de las pruebas exige una actualización permanente de quienes participan en su elaboración.

Por último, queremos señalar dos cuestiones relativas al procedimiento:

- Valoramos positivamente la incorporación de un plazo específico para la presentación de alegaciones a la resolución provisional de selección del profesorado integrante de las comisiones, al reforzar las garantías jurídicas y la transparencia del procedimiento. Precisamente por constituir la última fase de supervisión antes de la aplicación de las pruebas al alumnado, la labor de validación debe ser considerada un elemento esencial del sistema de garantía de calidad. Resulta difícil justificar que una responsabilidad de tal relevancia no tenga actualmente reflejo alguno en la asignación horaria prevista en la resolución.
- Sin embargo, observamos con preocupación la reducción del plazo de presentación de solicitudes, que pasa de 14 días hábiles en convocatorias anteriores a 10 días hábiles en el presente borrador. Consideramos que esta modificación dificulta la participación del profesorado interesado y solicitamos mantener el plazo anterior de 14 días hábiles.

Por otro lado, desde **CCOO** Enseñanza Castilla-La Mancha queremos trasladar la **necesidad urgente de convocar una mesa técnica específica de Escuelas Oficiales de Idiomas**. Esta petición viene respaldada por el importante proceso de participación desarrollado recientemente en la asamblea regional de EOI convocada por el sindicato, que contó con una amplia participación del profesorado y equipos directivos de toda la región y en la que se puso de manifiesto la enorme preocupación existente sobre la situación actual y el futuro de estas enseñanzas.

Tal y como recogimos posteriormente en la nota pública difundida por el sindicato, durante la asamblea se abordaron cuestiones de enorme relevancia para la viabilidad de las EOI, entre ellas el mantenimiento de cupos docentes, la paralización de recortes de grupos e idiomas, la necesidad urgente de convocar oposiciones tras casi dos décadas sin convocatorias, la situación de los idiomas minoritarios, la flexibilización de



enseñanza

MESA SECTORIAL
PDNU 23 de junio de 2026

los procesos de admisión y matrícula, la regulación de la enseñanza semipresencial e híbrida, la revisión de ratios, la sobrecarga burocrática o la necesidad de ampliar y modernizar la oferta educativa.

Desde **CCOO** consideramos que existe una preocupación compartida por parte de la comunidad educativa de las EOI ante la falta de planificación específica y de espacios reales de negociación sobre el futuro de estas enseñanzas. Por ello, entendemos imprescindible abrir una mesa técnica monográfica que permita abordar de manera seria, rigurosa y con voluntad política la situación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla-La Mancha, escuchando al profesorado y negociando medidas concretas que garanticen unas EOI públicas, accesibles, modernas y con futuro.